CONTRATO N° 02/2020
"ADQUISICION DE PRODUCTO PAPEL CON CRITERIO SUSTENTABLE", ID.377885.

Entre la Facultad de Ciencias y Tecnologias de la Universidad Nacional de Caaguazú, domiciliada en Sto. 1ro Benítez y Padre Molas, ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Gustavo Alfredo Moreno Sosa, con cédula de identidad N° 3.414.136, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma FRANCI EMPRENDIMIENTOS, domiciliada en Juan A. Benítez Nº136 c/ Carmelo Peralta, ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por Francisco Sabino Rotela López, con cédula de identidad N° 787.858, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de "ADQUISICION DE PRODUCTO PAPEL CON CRITERIO SUSTENTABLE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto la adquisición de producto papel con criterio sustentable para la Facultad de Ciencias y Tecnologias de la Universidad Nacional de Caaguazú, a cargo y riesgo del PROVEEDOR de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en la Carta de Invitación respectiva y a las disposiciones de este Contrato; y establecer los demás derechos y obligaciones de las PARTES.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: Las Especificaciones técnicas del llamado.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 377885.

FRANCI Emprendimientos
Juan A. Benitez 136 c/ Carmelo Peralta
Coronel Oviedo
0521 203 616 0521 201 418
FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ

FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU
CORONEL OVIEDO - PARAGUAY
2009

Ing. Alfredo Moreno Sosa
Decano
Facultad de Ciencias y Tecnologias
Universidad Nacional de Caaguazu

Escaneado con CamScanner

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2020, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Ciencias y Tecnologias - UNCA*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°028/2020, por la cual se resuelve, adjudicar a la Empresa Franci Emprendimientos con RUC Nº787.858-3, para la Adquisición de Producto Papel con Criterio Sustentable, según ID.377885.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem /Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Papel Higiénico Perfumado	Mili	Brasil	Unidad	Paquete	300	6.000	1.800.000
2	2	Papel Higiénico para dispensador	Hospicenter	Nacional	Unidad	Paquete	10	80.000	800.000
3	3	Papel Tamaño Oficio	Cosmos	Nacional	Unidad	Resma	64	29.000	1.856.000
4	4	Papel Tamaño A4	Cosmos	Nacional	Unidad	Resma	400	25.500	10.200.000

Total: ***14.656.000 GS***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Catorce millones seiscientos cincuenta y seis mil guaraníes, IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

Los pagos serán efectuados a través de la Dirección de administración y Finanzas de la Facultad de Ciencias y Tecnologias – UNCA, de acuerdo al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda, una vez que el proveedor haya presentado factura por las provisiones efectuadas, conforme se establece en la carta de invitación del presente llamado.

La monedad de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes, a los efectos de este contrato en aplicación del artículo 41 de la Ley Nº 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 " De Contrataciones Públicas" y que establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", se retendrá el 0.4% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor. El plazo de pago de factura al proveedor será de 60 días computado a partir de la presentación de la factura en la oficina de la Dirección de Administración y Finanzas de la Facultad de Ciencias y Tecnologias – UNCA.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

FRANCI Emprendimientos
Barrio A. Benitez 176 c/ Carmelo Peralta
Coronel Oviedo - Cuide mi País
FRANCISCO SABINO ROTELA DOC. 203 686 0521 203 4.23

FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
CORONEL OVIEDO - PARAGUAY
2009

Ing. Alfredo Moreno Sosa
Decano
Facultad de Ciencias y Tecnologias
Universidad Nacional de Caaguazú

Escaneado con CamScanner

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas de la Facultad de Ciencias y Tecnologias – UNCA.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ

Ing. Alfredo Moreno Sosa
Decano
Facultad de Ciencias y Tecnologias
Universidad Nacional de Caaguazú

Escaneado con CamScanner

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay a los días siete días mes de agosto del año dos mil veinte.

Firmado por la Contratante. _____

Ing. Alfredo Moreno Sosa
Decano
Facultad de Ciencias y Tecnologías
Universidad Nacional de Caaguazú

FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
CORONEL OVIEDO - PARAGUAY
2009

FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ

Firmado por el Proveedor. _____

FRANCI
Emprendimientos
Juan A. Benitez 136 c/ Carmelo Peralta
Coronel Oviedo de mi Pais
0521 203 686 0521 203 438

Escaneado con CamScanner